



*Danilo Medina*  
Presidente de la República Dominicana

00170

“Año del Fomento de la Vivienda”

25 NOV 2016

Núm.: 030130

**Lic. Reinaldo Pared Pérez**  
Presidente del Senado de la República  
Palacio del Congreso Nacional  
Su Despacho

**Señor presidente del Senado:**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 2 del artículo 96 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto por su digna mediación a ese honorable Congreso Nacional, para su conocimiento, discusión y aprobación, el Proyecto de Ley que autoriza al Presidente de la República a declarar el Estado de Emergencia, previsto en el artículo 265 de la Constitución, respecto de las provincias de Puerto Plata, La Vega, Espaillat, María Trinidad Sánchez, Santiago, Duarte, Samaná, Sánchez Ramírez, Montecristi, Hermanas Mirabal, Hato Mayor, Valverde, El Seibo y Monseñor Nouel.

El Proyecto de Ley procura que el Gobierno Central y sus instituciones puedan contar con facultades extraordinarias para realizar las reparaciones, construcciones y reconstrucciones necesarias para remediar los grandes daños causados por las lluvias torrenciales caídas en las indicadas provincias.

Espero, pues, que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación sobre este importante Proyecto de Ley, que estamos sometiendo a su consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Danilo Medina